

Consulta al Pueblo Rarámuri sobre la construcción y operación del Gasoducto El Encino – Topolobampo

Asamblea Informativa con gobernadores del pueblo rarámuri

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Siendo las 12:15 horas, del 9 de enero de 2015 en Creel, Estado de Chihuahua, México; y de conformidad con los artículos 5 y 7, fracción II, del “PROTOCOLO PARA LA CONSULTA AL PUEBLO RARÁMURI SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO EL ENCINO – TOPOLOBAMPO” (El Protocolo), la Secretaría de Energía, como Autoridad responsable del procedimiento de consulta, dio formal apertura a la fase informativa correspondiente a las comunidades Rarámuri asentadas en el Área de Influencia del gasoducto “El Encino-Topolobampo” (El proyecto).

La Secretaría de Energía dio la bienvenida a los asistentes y se procedió a la presentación de los representantes del gobierno del Estado de Chihuahua y la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de Autoridades Coadyuvantes del procedimiento de consulta, y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas como Comité Técnico Asesor. Las autoridades tradicionales del Pueblo Rarámuri que acudieron son:

A. Carichí

1. Clemente Vasquez Cera Gobernador de la comunidad de Pasigochi.

B. Bocoyna

1. Leopoldo Quezada Pérez Primer Gobernador y Francisco González García Segundo Gobernador de la comunidad de Choguita.
2. Manuel Domínguez Gobernador de la comunidad de Bawinocachi.
3. Fidel Cornelio Domínguez Primer Gobernador de la comunidad de Sojávachi.
4. Cecilio Catarino Rosas Primer Gobernador y José Agustín Delgado Perea Segundo Gobernador de la comunidad de La Laguna.
5. Melesio Torres Cruz Primer Gobernador de la comunidad de Pitorreal.
6. Elogio Núñez Cruz, Mauricio Cobo Cruz e Inarina Cruz Núñez Gobernadores de la comunidad de San Elías.
7. Luis Javier Pérez Enrique Segundo Gobernador de la comunidad de Repechiche.
8. Aurora Roque González Gobernadora de la comunidad de Rosavichi.
9. Enrique Cruz Pérez Primer Gobernador de la comunidad de Rochivo.
10. María Teresa Hernández Marquez Gobernadora de la comunidad de Gasisuchi.
11. Antonio Lorenzo Palma Gobernador de la comunidad de Kawirare.

C. Urique

1. Miguel Cruz Moreno Primer Gobernador de la comunidad de Mogotavo.
2. Trinidad Morales Torres Primer Gobernador de la comunidad de San Alonso.
3. Petra Lara Escobar Primer Gobernadora de Mesa del Sombrero.
4. Casiano Frías Navarro Primer Gobernador y Jesús López Cordero Segundo Gobernador de la comunidad de Cuiteco.

5. Teodoro Moreno González Primer Gobernador de la comunidad de Mesa de Guitaybo.
6. Gabino Frías Osorio Primer Gobernador de la comunidad de Bahuichivo.

D. Guazapares

1. José Corral Caraveo Gobernador de la comunidad de Corarayvo.
2. Encarnación Osorio Torres Primer Gobernadora y Antonio Osorio Caraveo Segundo Gobernador de la comunidad de Basonayvo.
3. Francisco Escobar Frías Primer Gobernador de la comunidad de Guateachi
4. Martín Quezada Murillo Primer Gobernador de Mesa del Conejo.
5. Reyes Ortega Mancinas Gobernador de la comunidad de Santa Matilde.
6. Alicia Aguilar Moreno Primer Gobernadora de la comunidad de Témoris.
7. Salvador Murillo García Primer Gobernador de la comunidad de Guajipa.
8. Leobardo Agüero Moreno Primer Gobernador de la comunidad de Aguazarca.

La Secretaría de Energía, con fundamento en el artículo 7, Fracción II, párrafo quinto, de El Protocolo, hace entrega formal y física de la información del proyecto (Lista de documentos en Anexo) a las Autoridades Tradicionales Rarámuri señaladas, en los tantos y modalidades correspondientes, a fin de que, previo a que ésta sea presentada en cada comunidad por la Autoridad responsable o, en su caso, la empresa, pueda ser revisada.

Con el objeto de garantizar los derechos lingüísticos del pueblo rarámuri, las exposiciones ante la asamblea se desarrollaron en idioma español y rarámuri, atendiendo la variante lingüística de la comunidades participantes. Para tales efectos, el C. Salvador Velazquillo Frías, integrante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, e Ignacio Nava, de la comunidad de Wicorachi, fungieron como intérpretes – traductores.

Transportadora de Gas Natural del Noroeste S. de R.L. de C.V., empresa desarrolladora del gasoducto, y de conformidad con el artículo 10 de El Protocolo, hizo la presentación de la información sobre el proyecto, en los temas siguientes:

- ❖ Ubicación y características generales del proyecto.
- ❖ Permisos necesarios para el proyecto.
- ❖ Proceso constructivo
- ❖ Operación del gasoducto
- ❖ Gestión y negociación para el derecho de vía
- ❖ Plan de Gestión Social
- ❖ Impactos sociales, culturales y económicos del proyecto

Terminada la presentación de la empresa se dio paso a una ronda de preguntas y respuestas que, en términos general, consistió en:

- ❖ Inquietudes de parte de autoridades rarámuris por las afectaciones provocadas por la construcción del gasoducto a sus fuentes de agua, terrenos y potreros.
- ❖ Preocupaciones sobre el lugar de origen del gas que se transportará, para qué se empleará, quien o quienes serán los beneficiarios finales, sobre la duración de los tubos que transportarán el gas, sobre temas de seguridad y prevención de accidentes, y sobre si

al finalizar el tiempo de operación del gasoducto será objeto de una nueva renegociación con las comunidades rarámuris.

- ❖ Solicitudes de apoyo para la construcción de un hospital regional y una escuela normal superior, así como para equipamiento deportivo, didáctico y médico para escuelas, para infraestructura de vivienda, comunicación, electrificación y agua potable.
- ❖ Aclaraciones y precisiones sobre el proyecto destacando que en la etapa informativa que se desarrollará en las comunidades se verificarán las posibles afectaciones y se les dará atención puntual.
- ❖ Se aclararon las dudas referentes a los temas asociados a la construcción y operación del gasoducto.
- ❖ Se aclaró que el proceso de Consulta permitirá establecer los requerimientos de apoyo de las comunidades que pueden atenderse a través del plan de acción social de la empresa y que deberán presentarse una vez concluidas la fase informativa y deliberativa, en la reunión del 7 de febrero.
- ❖ Se estableció que la información presentada a los gobernadores, será presentada en cada uno de los centros de reunión definidos con anterioridad. Estas asambleas que serán coordinadas por la Secretaría de Energía.

Se anexa lista de asistencia de los asistentes.